



ORDEN 19/2018, de 16 de mayo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunidad Valenciana. [2018/4898]

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2019, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se convocan las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunidad Valenciana para el curso escolar 2019-2020.

OBJETO, PERSONAS BENEFICIARIAS Y FINANCIACIÓN

Apartados primero, segundo y tercero de la Resolución.

- Ayudas destinadas a:
 - La escolarización del alumnado de 0-3 años matriculado en centros y de 0-2 años matriculado en escuelas infantiles municipales.
 - Las escuelas infantiles municipales (EIM de ahora en adelante) para la escolarización del alumnado de 2-3 años.

FINANCIACIÓN:

- Importe global máximo convocatoria: 55.500.000€.
- Ejercicio 2019 (Sept-Dic. 2019): 22.200.000 €.
- Ejercicio 2020 (Enero-Junio 2020): 33.300.000 €.

APLICACIÓN INFORMÁTICA:

Plataforma Informática de la Consellería (Bono Infantil).

RESUMEN AYUDAS ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO 0-3 EN CENTROS AUTORIZADOS Y 0-2 EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PROCEDIMIENTO

Apartado Cuarto y Quinto de la Resolución.

- Plazo presentación de Solicitudes Familias y entrega al centro donde esté matriculado el alumno/a : del 14 al 28 junio de 2019.
- Será obligatorio la presentación de la solicitud (manual o telemática), firmada por los representantes legales del alumnado al centro donde esté matriculado el alumno/a
- Las personas solicitantes de la ayuda en cursos anteriores, rellenarán la solicitud y no tendrán que entregar documentación. Solo entregarán documentación preceptiva si su situación familiar ha variado en cuanto al curso anterior.
- Excepcionalmente los hijos o hijas de víctimas de violencia de género o de mujeres en riesgo de exclusión social, podrán solicitar la ayuda durante el curso escolar, previo informe de la Consellería competente en la materia y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Solicitud (ANEXO):

<http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

Solicitud telemática familias:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=16885&version=amp

- Los centros y escuelas municipales realizarán:

- La recepción de la documentación y comprobación de solicitudes de las familias.
- La verificación de solicitudes, la incorporación de datos en la aplicación Bono Infantil y el envío de la documentación y solicitudes a la entidad colaboradora. Plazo: hasta el 2 de julio de 2019.
- La introducción de datos en la aplicación, según el Manual de ayuda disponible a la web. Para lo cual, será necesario alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos a la Sede Electrónica de la Generalitat.

Manual de ayuda:

<http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

- La introducción en la aplicación del **coste** en concepto de escolarización, que no podrá superar los siguientes importes máximos:

EDAD	IMPORTE
1 AÑO (2019)	460€
1-2 AÑOS (2018)	350€
2-3 AÑOS (2017)	280€

- La **acreditación de los costes por tramos** del alumnado 0-3 se enviará a la Subdirección General de Centros, mediante la aplicación informática.
- Un alumno/a no puede estar inscrito/a en más de un centro o escuela municipal.
- No serán validadas las solicitudes no tramitadas en forma y plazo.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Apartado Sexto de la Resolución.

- Estar matriculado en el curso 2019/2020 a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Haber nacido o estar previsto su nacimiento antes del 31-12-2019.
- **No** podrán ser personas **beneficiarias** el alumnado del cual la renta familiar supere los siguientes importes:

FAMILIAS	RENTA 2017
2 MIEMBROS	72.460€
3 MIEMBROS	75.641€
4 MIEMBROS	78.822€
5 MIEMBROS	82.003€
A partir de 6 MIEMBROS	85.184€

DETERMINACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR

Apartado Séptimo de la Resolución.

- La renta **familiar** anual para el curso 2019/20 será la suma de las rentas del **ejercicio 2017** de los miembros que integran la unidad familiar.
- Se recaudarán los datos económicos correspondientes al **ejercicio 2017**, computándose los importes contenidos en las casillas 415 y 435 del IRPF.

VALORACIÓN SOLICITUDES

Apartado Octavo de la Resolución.

- El importe de la ayuda se determinará en función del tramo de edad del alumnado y de su renta *per capita* familiar.
- La ayuda se distribuirá proporcionalmente al número de alumnos que cumplen los requisitos en cada intervalo de edad.

Importes máx. y mín. de la ayuda mensual por tramo de edad. Curso 2019/20

TRAMO DE EDAD	IMPORTE TOTAL MÁXIMO MENSUAL	IMPORTE TOTAL MÍNIMO MENSUAL
0-1 AÑO	200 €	70€
1-2 AÑOS	120 €	70 €
2-3 AÑOS	180 €	90 €

- El alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión social recibirá el importe máximo establecido, según el tramo de edad.
- Los hijos o hijas de víctima de violencia de género, la renta familiar del cual no supere el límite de renta familiar establecido, recibirá el importe máximo establecido según el tramo de edad.

Efectuada baremación → Listado provisional → Plazo de 10 días hábiles para enmiendas

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Apartado Noveno de la Resolución.

- Los **centros y escuelas municipales dispondrán**, mediante la aplicación, de la relación de personas beneficiarias, la ayuda mensual concedida y las solicitudes denegadas con el motivo de denegación.

- Las **personas solicitantes** también podrán acceder telemáticamente a esta información en la dirección electrónica habilitada a tal efecto.

<https://gestioboinfantil.edu.gva.es/bonoinfantil/consultarresolucionalumno.zul?idioma=ca>

- Los **centros o escuelas municipales pondrán en conocimiento de las familias** que está disponible el listado del alumnado beneficiario.

BAJAS Y CAMBIOS DE CENTRO O EIM

Apartado Décimo de la Resolución.

-El responsable legal del alumno/a rellenará el modelo normalizado de cambio de **centro** (Anexo II). Los centros y EIM lo registrarán en la aplicación.

-Si uno/a alumno/a se matricula en un centro o EIM después de presentar la solicitud y, antes de iniciarse el curso, el cambio tendrá efecto desde el inicio de curso.

- El alumno de 2 a 3 años que, con posterioridad a la resolución de concesión, se matricule en una EIM perderá la condición de beneficiario de la ayuda.

- A efectos de pago , los cambios de matrícula se considerarán efectuados a partir del mes siguiente en que se producen (a excepción de septiembre).

- Para **bajas definitivas**, la persona solicitante rellenará el Anexo III y lo entregará en el centro o EIM, quien grabará esta baja en la aplicación.

Anexo II: Solicitud cambio de Centro

<http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

Anexo III: Solicitud de baja del centro o EIM:

<http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Apartado Undécimo de la Resolución.

-Los centros y EIM certificarán mensualmente la asistencia del alumnado beneficiario mediante la aplicación informática, a todos los efectos, durante los 5 primeros días naturales del mes siguiente, así como una declaración responsable que este alumnado ha asistido.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Apartado Doceavo de la Resolución.

-Los responsables legales del alumnado beneficiario justificarán mensualmente la asistencia al centro o escuela municipal mediante la herramienta de gestión informática que los será facilitada por la empresa colaboradora.

RÉGIMEN DE PAGO Y REGULARIZACIONES

Apartado Decimotercero de la Resolución.

MES	PROCEDIMIENTO
SEPTIEMBRE 2019	-Pago anticipado (Septiembre-Diciembre).
ENERO 2020	-Regularización (comprobación certificaciones centro): Septiembre-Diciembre. -Pago anticipado (Enero-Abril) con regularizaciones.
JUNIO 2020	-Comprobación certificaciones de los centros y justificación mensual de las familias. -Regularización de Enero-Abril y Septiembre-Diciembre, en su caso. -Pago (Mayo y Junio) con regularizaciones.

El pago se realizará en el centro/EIM donde esté matriculado el alumno a día 1 de cada mes, a excepción del mes de septiembre que será al día de comienzo del curso escolar.

RESUMEN AYUDAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE 2-3 AÑOS

PROCEDIMIENTO

Apartado Cuarto de la Resolución.

- **Presentación de Solicitudes** (vía telemática): **del 14 al 28 de junio de 2019.**

-El representante de la entidad local o empresa concesionaria, si procede, rellenará la solicitud utilizando los medios electrónicos facilitados por la Generalitat: <https://sede.gva.es>.

- El **EIM** introducirá en la aplicación informática los datos del alumnado de 2-3 años matriculado y en qué tipo de aula este matriculado. La aplicación calculará automáticamente el número de aulas de 2-3 años en funcionamiento. Se podrá, como norma general, matricular alumnado de 2-3 años en aulas mixtas, siempre que no quedan plazas libres en las aulas de 2-3 años.

Así mismo, introducirá el coste del aula de 2-3 años y el coste del alumnado de 2-3 años matriculado en aulas mixtas.

- A partir de estos datos se obtendrá de la aplicación el **Anexo IV**, el cual tendrá que firmar el **interventor/a de la corporación local titular de la EIM**. Una vez firmado, el documento se escaneará y se enviará a la S.G de Centros Docentes mediante la aplicación informática, en el periodo de presentación de solicitudes.

- No serán válidas las solicitudes que no sean tramitadas en forma y plazo.

-La introducción de **datos** del alumnado en la aplicación se realizará según **el Manual de ayuda** disponible a la web.

REQUISITOS

Apartado Sexto de la Resolución y 28 de la Orden de Bases.

Entre otros:

- Tener las aulas debidamente **autorizadas**.
- Cumplir con **la normativa vigente**: calendario, horario escolar, ratios, alta en Seguridad Social del personal, cumplimiento de protección del menor etc.
- Realizar el **proceso de admisión** de todo el alumnado de la EIM según el establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 40/2016, de 15 de abril.
- Remitir el **certificado** del Interventor (Anexo IV).
- **No cobrar** a las familias cantidad alguna por coste de escolarización, matrícula ni reserva de plaza.
- **Grabar** en la aplicación informática los datos del alumnado que ocupa estos lugares e introducir durante el curso escolar las altas y bajas que se produzcan.

VALORACIÓN SOLICITUDES

Apartado Octavo y Noveno de la Resolución.

- A partir de los datos introducidos en la aplicación y certificadas por el interventor o interventora de la Corporación Local titular de la EIM (Anexo IV), se determinará el importe de la ayuda. El certificado especificará el número de unidades de 2-3 años autorizadas y en funcionamiento con su coste mensual y el número de alumnos de 2-3 años matriculados en unidades mixtas con el coste mensual del lugar escolar en esas aulas, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Estos costes tienen los siguientes **umbrales máximos**:

AULAS 2-3 AÑOS	5.600 € mes/aula
ALUMNADO 2-3 AÑOS EN AULAS MIXTAS	280 € mes/alumno

JUSTIFICACIÓN

Apartado Doceavo de la Resolución.

- Los titulares o representantes de las EIM/Empresas concesionarias actualizarán en la aplicación, en los meses de enero y junio, los datos correspondientes a su alumnado de 2-3 años.
- Se detallará, **para cada mes del periodo correspondiente**, el número de unidades 2-3 autorizadas y en funcionamiento y el número de los lugares escolares en aulas mixtas con alumnado matriculado de 2-3 años y se comprobará que estos datos no han variado respecto a la Resolución de concesión de la ayuda.
- La aplicación emitirá el certificado con estos datos.
- Si hubiera discrepancias, se procederá a realizar la regularización correspondiente.

RÉGIMEN DE PAGO Y REGULARIZACIONES

Apartado Decimotercero de la Resolución.

MES	PROCEDIMIENTO
SEPTIEMBRE 2019	Pago (Septiembre-Diciembre)
ENERO 2020	Justificación y Regularización (Septiembre-Diciembre) Pago anticipado (Enero-Abril) con regularizaciones
JUNIO 2020	Justificación y Regularización (todo el curso) Pago (Mayo y Junio) con regularizaciones

**PARA CUALQUIER DUDA, PUEDEN CONTACTAR CON EL
SERVICIO MEDIANTE:**

CENTROS AUTORIZADOS DE E.INFANTIL (0-3):

bonoinfantil@gva.es

961970758

961970596

961970946

961970173

ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES (0-3):

escolesmunicipals@gva.es

961970758

961970596

961970946

961970173

SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CLAVE DE ACCESO:

961150019